Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
Dirección Administrativa
www.its.una.py
Itapúa Nº 148 c/ Stmo. Sacramento
C. Elect.: dadministrativa@its.una.py
Telefax: 595 – 21 – 297 991
Asunción – Paraguay

Contrato N°003/2015

Entre el INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL dependiente del Rectorado UNA, con domicilio en Itapúa N° 148 c/ Stmo. Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Lic. **NORMA BENÍTEZ DE SOSA**, con C.I. N° 541.672, en su carácter de Directora General, denominado en adelante y, por la otra, la firma ASEGURADORA DEL SUR SA, domiciliada en Mcal. López N° 3794 – Edificio Citicenter, 2do. Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **CARLOS A. PRETTE M.**, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULO DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa con ID 288.336, Objeto del Gasto: 260, "Adquisición de Seguro para Vehículo del Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	3	0	260	30	1	0	3.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº288.336.

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Prof. Lic. Norma Benítez de Sosa
Directora General
Instituto de Trabajo Social - UNA

Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
Dirección Administrativa
www.its.una.py
Itapúa Nº 148 c/ Stmo. Sacramento
C. Elect.: dadministrativa@its.una.py
Telefax: 595 – 21 – 297 991
Asunción – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, "Adquisición de Seguro para Vehículo del Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA" ID N° 288.336, convocado por el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA". La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 006/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Seguro Vehículo: Camioneta Marca ISUZU, tipo 4x4, Modelo TFS54H, Año 1995, Motor Nº 112876, Chassis Nº JAATFS54HS7102559, Chapa Nº BBX - 280	N/A	N/A	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
		Monto total del contrato						3.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G.3.000.000.- (Guaraníes Tres millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 31 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y deberán tener vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco) días – con fechas de inicio fijados en la Carta de Invitación para cada ítem, en la siguiente dirección: Itapúa N° 148 c/ Sacramento, departamento de Sub UOC, Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA.

Horario de Atención: de 12:00hs. hasta 18:00hs. de Lunes a Viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Jorge Fidel Torres Maldonado, Director Administrativo del Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

LIC. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Prof. Lic. Norma Benítez de Sc
Directora General
Instituto de Trabajo Social - U

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ITAM IMPENDERE VERO · Instituto de Trabajo Social · Universidad Nacional de Asunción

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 14 de Setiembre de 2015.

Lic. **CARLOS A. PRETTE M.**
Director Gerente
ASEGURADORA DEL SUR SA

Prof. Lic. **NORMA BENÍTEZ DE SOSA**
Directora General
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL - UNA